



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 22 JUL 2009

VISTO: el Informe N° 0906-2009/GRP-402420 de fecha 15 de Julio del 2009, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 204-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de Junio del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, EN LA PROVINCIA DE MORROPON - REGION PIURA"**, por el Valor Referencial ascendente a **Un Millón Doscientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta con 03/100 Nuevos Soles (S/. 1'280,830.03)**, con precios al mes de Abril del 2009, que incluye Infraestructura por la suma de S/. 1'001,318.43; Equipamiento por el monto de S/. 254,997.60; Capacitación por S/. 10,234.00 y Elaboración de Expediente Técnico por S/. 14,280.00; con un Plazo de Ejecución de Ciento Veinte días calendario (120dc.), y bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa;



Que, mediante el documento del **"Visto"**, el Sub Director de la Unidad de Obras informa a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que habiéndose aprobado el Expediente Técnico del Proyecto: **"AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, EN LA PROVINCIA DE MORROPON - REGION PIURA"**, y teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se ejecutará, se hace preciso tramitar la designación del Profesional que tendrá a cargo la Residencia de la misma;



Que, en virtud de lo expuesto y para tal efecto, la Sub Dirección de la Unidad de Obras propone al Ing. Civil Huber Robinson Chávez Cappa con Registro CIP N° 73493, a efectos que se desempeñe como Residente del mencionado Proyecto, solicitando se tramite su aprobación ante las instancias respectivas;



Que, mediante Proveído inserto de fecha 16 de Julio 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza al Despacho de la Gerencia Sub Regional la documentación obrante, otorgando su conformidad a la propuesta alcanzada por el Sub Director de la Unidad de Obras, y recomienda se oficialice la misma con la emisión del acto administrativo correspondiente; en base a ello, con Proveído inserto de fecha 17 de Julio 2009, el Señor Gerente Sub Regional aprueba lo solicitado disponiendo a la Oficina Sub Regional Sub Regional de Asesoría Legal la proyección y tramitación de la Resolución correspondiente;

Que, lo actuado es en sujeción a lo estipulado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, referido a la necesidad de ejecutar la Actividad en mención se hace necesario la designación de un Ingeniero Residente, quien debe regirse conforme a lo estipulado en dicha norma legal, supletoriamente en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, y demás Directivas internas institucionales;

Que, el Profesional a designarse como Residente de Obra debe tener especial cuidado en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como comunicar de forma oportuna sobre el avance físico financiero del Proyecto, precisando los aspectos limitantes y cualquier problema que se haya presentado con sus respectivas recomendaciones, para proceder a implementar los correctivos del caso, además de mantener informada a la Entidad sobre el avance hasta la liquidación final;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HBBA.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MANUEL ROSADOVA GARCIA
FEDATARIO SUPLENTE
AUTORIZADO POR RES. GER. SUB. REG. N° 360-85 GRP/GRMHG
FECHA: 22 JUL 2009

Handwritten notes and signatures in the right margin.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 243 -2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 22 JUL 2009

Estando a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de Obras por Administración Directa, Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Aprueba Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, y Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Ing. Civil Huber Robinson Chávez Cappa con Registro CIP N° 73493, como Residente en la ejecución del Proyecto: **“AMPLIACION, REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, EN LA PROVINCIA DE MORROPON - REGION PIURA”**, conforme a las obligaciones señaladas en el Quinto Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional designado, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. *Huber Robinson Chávez Cappa*
Gerente Sub Regional

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON - HBBA.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. MANUEL CORDOVA GARCIA
FEDATARIO - SUPLENTE
AUTORIZADO POR RES. GER. SUB. REG. N° 390-85 GRPGSRMHG
FECHA: 22 JUL 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN - HUANCABAMBA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CHULUCANAS, 22-07-09

ASE A: 40.
PARA: *Agilizar gestiones para adquirir insumos para esta ejecución por vía directa.*



55 901 2009